

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

Declarar patrimonio cultural e histórico a la ex estación Mauro Herlitzka

ARTÍCULO 1° . DECLÁRASE Monumento Histórico e integrante del Patrimonio Cultural y paisajístico de la Provincia de Corrientes a la ex-estación Mauro Herlitzka, ubicada en la localidad de San Luis del Palmar de la Provincia de Corrientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 4047.

ARTÍCULO 2° . EL Poder Ejecutivo de la Provincia deberá proceder a la protección y conservación de la ex-estación Mauro Herlitzka ubicada en la localidad de San Luis del Palmar de la Provincia de Corrientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 4047.

ARTÍCULO 3° . COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

Autor: Dip. Aguirre

Expte. HCD N° [13561](#)

Expte. HS N° 7196

Publicada en Boletín Oficial N° 28085 de fecha 23/06/2020.

Decreto N° 1029 de fecha 19/06/2020.